

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE R. NÚM. 10
SERIE 2017-2018**

DE ADMINISTRACIÓN

Ávila Pacheco, Carlos; Chavier Roper, Rolance; Díaz Belardo, Hiram; Maeso González, José G.; Martínez Marmolejos, Claribel; Morell Perelló, Aixa; Ortíz Guzmán Ángel; Pérez Vega, Angel Casto; Pons Figueroa, Antonia; Rigau Jiménez, Marco Antonio; Rodríguez Santos, Aníbal; Rosario Cruz , José Enrique; Sosa Pascual, Tamara; Zorrilla Mercado, Jimmy

Referido a la(s) Comisión(es) de: Comisión de Recursos Naturales, Energía, Ambiente, Infraestructura y Tecnología

Fecha de presentación: 15 de agosto de 2017

RESOLUCIÓN

PARA APROBAR UN ACUERDO ENTRE EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN Y LA ADMINISTRACIÓN DE CORRECCIÓN DE PUERTO RICO, PARA EL PROYECTO DE BRIGADAS DE TRABAJO COMUNITARIO; Y PARA OTROS FINES.

1 **POR CUANTO:** El Artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada,
2 conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico
3 de 1991” faculta a los municipios a entrar en convenios con cualquier agencia del Gobierno
4 Central para, entre otros, realizar conjuntamente cualquier estudio, trabajo o actividad y
5 desarrollar cualquier proyecto, programa, obra o mejora pública o prestarse cualquiera otros
6 servicios en común.

1 **POR CUANTO:** El inciso (a) del Artículo 14.002, antes citado, dispone que todo contrato que se
2 otorgue de conformidad con dicho Artículo, deberá ser aprobado por la Legislatura
3 Municipal de cada Municipio que sea parte del mismo.

4 **POR CUANTO:** El Municipio de San Juan reconoce la rehabilitación como un factor determinante
5 para la reintegración de los confinados a la vida en sociedad y está comprometido en aportar
6 todo lo que esté a su alcance a fin de ayudar en dicha rehabilitación.

7 **POR CUANTO:** La Administración de Corrección ha diseñado el “Proyecto Brigadas Trabajo
8 Comunitario” con el propósito de permitir a los confinados de custodia mínima realizar
9 labores de Obras Públicas y Ornato fuera de los predios de las instituciones penales. Estas
10 brigadas de trabajo comunitario ofrecerán servicios de ornato y embellecimiento de la zona
11 urbana del Municipio de San Juan.

12 **POR CUANTO:** Tanto la Administración de Corrección como el Municipio de San Juan desean
13 aunar esfuerzos para la implementación del referido Programa;

14 **POR CUANTO:** Es necesario otorgar un Acuerdo Interagencial entre el Municipio de San Juan
15 y la Administración de Corrección de Puerto Rico a fin de permitir que los confinados de
16 mínima custodia realicen labores de Obras Públicas y Ornato dentro del Municipio.

17 **POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN,**
18 **PUERTO RICO:**

19 **Sección 1ra.:** Aprobar un Contrato entre el Municipio de San Juan y la Administración de
20 Corrección, borrador del cual se incluye, para el Proyecto de Brigadas de Trabajo Comunitario
21 mediante el cual los confinados de mínima custodia bajo la custodia de la Administración de
22 Corrección realizan labores de Obras Públicas y Ornato dentro del Municipio.

23 **Sección 2da.:** Facultar al Municipio de San Juan, representado por su Alcaldesa o el
24 funcionario o funcionaria en quine esta delegue, a otorgar los documentos correspondientes a la
25 contratación a la que se hace referencia en la Sección Primera (1ra.) de esta Resolución, así como

1 las extensiones, enmiendas o renovaciones por escrito correspondientes, sujeto a la disponibilidad
2 de fondos.

3 **Sección 3ra.:** Cualquier Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible
4 con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

5 **Sección 4ta.:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
6 aprobación.